



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 599 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Documento Nº 9636739 y Expediente Nº 5808172 de fecha 02 de junio del 2026, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, en este marco, SOLEDAD ANA DIAZ MAMANI con DNI 42794588 de profesión QUIMICO FARMACEUTICO con matrícula de C.Q.F.P Nº 31362 de la UNIVERSIDAD PRIVADA AUTONOMA DEL SUR quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveído Nº 09665-1-2025 en la modalidad EQUIVALENTE a partir del 15 de mayo del 2025 hasta el 30 de abril del 2026 en el Establecimiento CENTRO DE SALUD CAMPO MARTE, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito PAUCARPATA, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (2); plaza adjudicada en el Sorteo I efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud AMPLIACION PAUCARPATA, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial Nº 258-2020/MINSA y con Resolución Ministerial Nº 616-2022/MINSA, establece que la aplicación de la bonificación porcentual adicionando los grados de dificultad del establecimiento de Salud para realizar el SERUMS, serán de aplicación a partir del proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2023-I; y,

De conformidad con la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley Nº 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026; la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902; y, el D. L. Nº 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a SOLEDAD ANA DIAZ MAMANI con DNI 42794588 de profesión QUIMICO FARMACEUTICO, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad EQUIVALENTE, realizado en el Establecimiento CENTRO DE SALUD CAMPO MARTE, Micro Red de Salud AMPLIACION PAUCARPATA, de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito PAUCARPATA, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (2) en el periodo comprendido del 15 de mayo del 2025 hasta el 30 de abril del 2026.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Ocho (08) días del mes de Junio (06) del año 2026.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512